



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Dos (2) de febrero de 2023	Hora	9:10	AM X	PM
--------------	----------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	1	0	0	4	0	9
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o	Especialida d	Consecutiv o Juzgado	Año	Consecutivo														

DEMANDANTE: MARY LUZ RAMÍREZ MARÍN

DEMANDADO: CLÍNICA ORLANT S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señora MARY LUZ RAMÍREZ MARÍN C.C. 43.110.269 demandante
Doctor LUIS ALFONSO LÓPEZ QUINTERO TP 105.849 apoderado demandante
Doctor GUSTAVO ADOLFO RESTREPO NICHOLLS C.C. 3.348.867 representante legal demandada
Doctor RAFAEL EDUARDO OSSA HENAO TP 113.014 apoderado demandada
Señora MARTHA SULAY GARCÍA ECHAVARRIA C.C. 43.525.232 testigo
Señora SILVIA YANNET CUARTAS PALACIO C.C. 43.256.136 testigo
Señora AILIM IDALMY CASTAÑO LÓPEZ C.C. 43.855.534 testigo
Señora LINA MARÍA SALAZAR LOAIZA C.C. 32.141.999 testigo

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

Pista 1: Audiencia 77, y 80 práctica de pruebas y alegatos

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d7d5c6e7-55db-4c18-a0f7-98d052ba3bad?vcpubtoken=f3e5136d-4cdd-4fa2-bd47-0e21f8bd069e>

Pista 2: Audiencia 80: Sentencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/756899f3-099b-49f4-81cc-3ef4f0884869?vcpubtoken=0be2f8dc-6d17-444b-87a4-d590c840991c>

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN					
Acuerdo Total	<input type="checkbox"/>	Acuerdo Parcial	<input type="checkbox"/>	No Acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
Sin ánimo de conciliación por COLPENSIONES					
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.					

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN					
Excepciones	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Sin excepciones previas para resolver.					
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.					

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
PARTE DEMANDANTE:
Documental: Se incorporan los documentos anexos en la demanda.
Testimonial: Se decretan los testimonios de MARTHA SULAY GARCÍA ECHAVARRIA y SILVIA YANNET CUARTAS PALACIO.
PARTE DEMANDADA:
Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda.
Testimonial: Se decretan los testimonios de AILIM IDALMY CASTAÑO LÓPEZ, DIANA ANDREA ROZO PALACIO, LINA MARIA SALAZAR LOAIZA y ANDREA ARIAS. El Despacho limitará su práctica en los términos del artículo 53 del CPTYSS.
Interrogatorio de parte a la demandante: Se decreta.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte a la demandante MARY LUZ RAMÍREZ MARÍN.

Se practicó prueba testimonial de MARTHA SULAY GARCÍA ECHAVARRÍA, SILVIA YANNET CUARTAS PALACIO, LINA MARÍA SALAZAR LOAIZA y AILIM IDALMY CASTAÑO LÓPEZ.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 045 de 2023 del consecutivo general y N° 024 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: ABSOLVER a la CLÍNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A. de la totalidad de pretensiones incoadas en su contra por la señora MARY LUZ RAMÍREZ MARÍN.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandante y en favor de la demandada. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.160.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Sin recursos contra la sentencia. Se ordena surtir el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor de la demandante. Se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c767b01b7f283cde80ce53f1cbd43c816ee8cf0414dcc0b9bc992f02b4bdb85**

Documento generado en 02/02/2023 04:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>